Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº 221/2017

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 462 TTE. 1° MANUEL CABELLO DE LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR

Carapeguá, 02 de marzo de 2017

VISTO:

- La nota presentada al Ejecutivo Municipal por los Directivos de la Institución Educativa solicitando la urgente REFACCION EN LA ESC. BAS. N° 462 TTE. 1° MANUEL CABELLO DE LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR;
- El Informe Técnico presentado por la Inspectoría Municipal sobre los trabajos de refacción;
- El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, y:

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con el artículo 15º de la *Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
- Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignadas por el Dto. Reglamentario No. 21.909/03.
- Que, de conformidad, con el artículo 33º de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos como mecanismo correspondiente al inciso g) para ejecutar los trabajos y cumplir con lo solicitado a fin de solucionar la problemática en la Institución Educativa, **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. **DISPONER**, la realización del procedimiento del llamado de Contratación por vía de excepción, para la REFACCION DE LA ESC. BAS. N° 462 TTE. 1° MANUEL CABELLO DE LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Alba María Barrios
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº 220/2017

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO Y APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 462 TTE. 1° MANUEL CABELLO DE LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR.-

Carapeguá, 02 de marzo de 2017

VISTO:

La necesidad urgente de realizar la **REFACCION EN LA ESCUELA BASICA N° 462 TTE. 1° MANUEL CABELLO;**

La Circular Nº 07/2012 de fecha 23 de marzo de 2010, que comunica a todas las U.O.C´s que para la realización de obras dentro del municipio deberían observar lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, el Art. Artículo 235.- Régimen General de Construcciones, de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece: *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas",* **POR TANTO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. **APROBAR**, la planilla de cómputo métrico y especificaciones técnicas para la **REFACCION DE LA ESCUELA BASICA N° 462 TTE. 1° MANUEL CABELLO DE LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR,** de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. **OTORGAR**, el permiso para la **REFACCION DE LA ESCUELA BASICA N° 462 TTE. 1° MANUEL CABELLO DE LA COMPAÑÍA ESPARTILLAR.**

Art.3º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Alba María Barrios
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete
Intendente Municipal